

**DESIGNA A DON GIULIANI COLUCCIO
PIÑONES COMO CONTRAPARTE TÉCNICA
REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.674/2022.

Arica, 05 de octubre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N°20.910, de 2016, del Ministerio de Educación; Decreto N°316, de 17 de octubre de 2019, del Ministerio de Educación; Carta VRD de la Universidad de Tarapacá N°158/2022, de 27 de septiembre de 2022; Carta de Rectoría N°1956/22, de 29 de septiembre de 2022; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de 21 de septiembre de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150 ya citado, en relación con el Decreto TRA N° 335/30/2022, de 05 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N°20.910, del Ministerio de Educación, se crea el Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, el artículo tercero transitorio de la citada ley, establece que cada centro de formación técnica estatal será tutelado y acompañado por una universidad del Estado, preferentemente domiciliada en la misma región y acreditada institucionalmente de acuerdo a la Ley N°20.129, la que será designada por el Ministerio de Educación mediante decreto supremo.

Que, por su parte, el artículo 34 del DFL N°22, de 2017, del Ministerio de Educación, establece que para efectos de la elaboración de Proyecto de Desarrollo Institucional, el Centro de Formación Técnica contará con la asesoría de una universidad tutora, hasta la primera acreditación institucional que se realice de conformidad a la Ley N°20.129 o aquella que la reemplace.

Que, en este contexto, por Decreto N°316, de fecha 17 de octubre de 2019, del Ministerio de Educación, se designa a la Universidad de Tarapacá como universidad tutora del Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota.

Que, en virtud de lo anterior, mediante carta VRD N°158/2022, de fecha 27 de septiembre de 2022, el Dr. Gonzalo Valdés González, Vicerrector de Desarrollo Estratégico, solicita designar al Sr. Giuliani Coluccio Piñones como contraparte técnica de la Universidad de Tarapacá para el desarrollo del proceso de tutoría establecido en el artículo tercero de las disposiciones transitorias de la Ley 20.910.

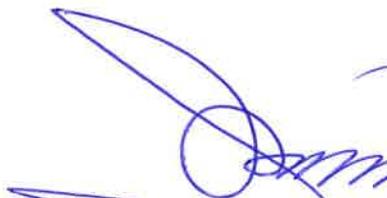
El mérito de lo ordenado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (s) de la Universidad de Tarapacá, por carta de Rectoría N°1956/22, de 29 de septiembre de 2022 y lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

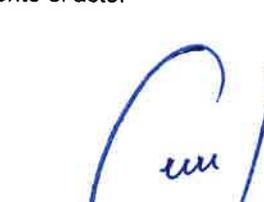
1.- Designase al Sr. **GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**, como contraparte técnica representante de la Universidad de Tarapacá para el desarrollo del proceso de tutoría establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley 20.910, para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades académicas, administrativas y financieras del CFT Estatal, a contar del 1 de octubre de 2022.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



EUGENIO DOUSSOULÍN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (s)



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s)

JPM.EDE.amr.

21 OCT 2022